

ADJUNTA ARQ. SILVIA LERE
 JTP
 DOCENTES

TURNO NOCHE - CURSO REGULAR - AÑO 20...

GRUPO N°

TP N° 5

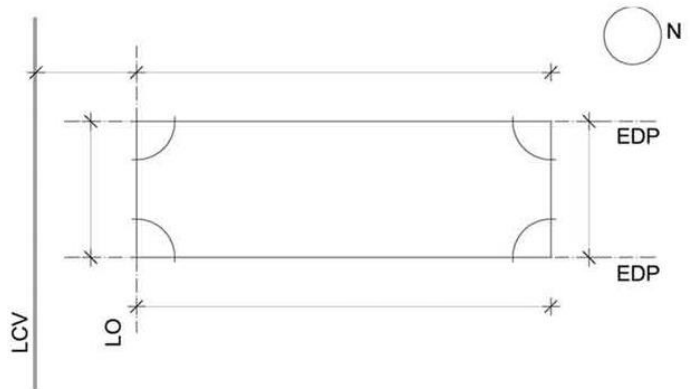
FIRMA TP
 APROBADO

ESQUICIO DE ÉTICA PROFESIONAL

NOMBRE DNI	NOMBRE DNI	NOMBRE DNI	NOMBRE DNI	NOMBRE DNI

DATOS DEL PROYECTO ASIGNADO

DIRECCIÓN:
UNIDAD DE EDIFICABILIDAD:
MIXTURA DE USO:



COMITENTE

NOMBRE
 DNI
 DIRECCIÓN

CONSTRUCTOR

NOMBRE
 DNI
 DIRECCIÓN
 MATRÍCULA

DEMOLEDOR

NOMBRE
 DNI
 DIRECCIÓN
 N° DE REGISTRO

EJEC. ESTRUCTURAL

NOMBRE
 DNI
 DIRECCIÓN
 MATRÍCULA

PROYECTISTA Y DIRECTOR

NOMBRE
 DNI
 DIRECCIÓN
 MATRÍCULA

RESP. SEG E HIGIENE

NOMBRE
 DNI
 DIRECCIÓN
 MATRÍCULA

CALCULISTA

NOMBRE
 DNI
 DIRECCIÓN
 MATRÍCULA

INSTALADOR

NOMBRE
 DNI
 DIRECCIÓN
 MATRÍCULA

FECHA DE CORRECCIÓN:

CORRECCIONES

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

CHECK LIST

CORRECCIÓN
UNICA

TP5 - ESQUICIO ÉTICA PROFESIONAL	1° grupo	1° doc.
CASO 1		
CASO 2		
CASO 3		
CASO 4		
FIRMA DE TP:		

Esquicio N° 5

ETICA PROFESIONAL

ENUNCIADO

Se resolverán en clase los siguientes puntos de análisis, justificar las respuestas indicando los artículos del código de ética en los que se basan para hacerlo.

FORMA DE PRESENTACIÓN

- Se entregará en A4, resuelto y escrito en clase
- Adjuntar impreso código de ética

PAUTAS DE EVALUACIÓN

- El trabajo práctico se considerará aprobado cuando se encuentren completos y justificados todos los puntos de análisis del enunciado.
- Se evaluará la correcta interpretación del código de ética de CABA y los procedimientos para llevar adelante una causa.

PUNTOS DE ANÁLISIS

CASO N° 1

La **Señora A** posee un terreno en el cual desea construir una sala cinematográfica. Debido a que el Código Urbanístico impide el desarrollo del mencionado uso en el referido terreno, varias han sido las presentaciones ante el GCBA que la **Señora A** ha efectuado durante años, tendientes a lograr una excepción a las normas. Hasta que un día, le es presentado el **Arquitecto B**, especialista en gestiones municipales (tal como él mismo se presentaba), quien escucha la historia del proyecto de la sala de cine. El **Arquitecto B** le dice que es posible realizar una gestión ante el GCBA, realizando las pertinentes presentaciones, que dados sus infinitos contactos en pasillos y oficinas, se verían notoriamente favorecidas. Y el arquitecto comenzó a trabajar, no sin antes cobrar un suculento anticipo sobre sus honorarios.

Al cabo de un año y medio, cuando los honorarios del **Arquitecto B** se habían sextuplicado para hacer frente a nuevas contingencias, la **Señora A** descubre que nadie en GCBA conoce al **Arquitecto B** y que no existe presentación alguna para permitir la construcción de una sala de cine en el terreno de la citada señora. Establecer si está tipificada en el Código de Etica la falta del **Arquitecto B**. Si esta existe ¿cómo se calificaría y como se castigaría? De descubrirse que el **Arquitecto B** no es arquitecto ¿Cuáles serían los pasos a seguir por la **Señora A**?

CASO N° 2

El Gobierno A quiere realizar un concurso de anteproyectos para la ejecución de un Museo en su ciudad. Para esto le encargan a una entidad de arquitectura que organice el concurso y lo lleve a cabo. Luego de unos meses se presentan 8 anteproyectos entre los cuales se encuentra el del **Arquitecto A** que es socio del **Arquitecto B**, quien a su vez es uno de los jurados del concurso.

El día del anuncio del ganador, otros dos concursantes presentan una solicitud de impugnación del concurso ya que el ganador anunciado fue el **Arquitecto A**.

¿Es correcta la presentación de impugnación y porqué?, ¿están los **Arquitectos A** y **B** incurriendo en una falta de ética?, de ser así ¿Qué tipo de falta sería y como se castigaría la misma?

CASO N° 3

El **Arquitecto A** es contratado para dirigir una obra que fue proyectada por otro profesional. Luego de examinar el proyecto (un reciclaje de un gran edificio comercial) éste decide introducir unas modificaciones en el mismo, más precisamente en la fachada sobre una importante avenida. Al poco tiempo de terminadas las obras, el **Arquitecto A** recibe un mensaje telefónico en el contestador de su estudio. El mensaje, muy escueto pero de altísimo tenor en el lenguaje, era del autor original del proyecto, el **Arquitecto B**, quien le recriminó haber utilizado y alterado la documentación sin su permiso. ¿Cuál profesional incurre en un cuestionable comportamiento ético, si este existiera? De existir dicha falta ¿Cómo se calificaría y como se castigaría?

CASO N° 4

El **Señor A** contrata al **Arquitecto B** para realizar unas modificaciones en su vivienda unifamiliar situada en la Ciudad de Buenos Aires. Las modificaciones consisten en construir dos habitaciones y un baño en la planta baja de la vivienda. Cuando el arquitecto comienza a realizar el anteproyecto se da cuenta que si realiza las habitaciones con una superficie un poco menor a la reglamentaria, podría agregar al proyecto ese playroom que tanto quería el comitente pero que no entraba en el lote.

A la semana se reúnen el **Arquitecto B** y el **Señor A** y el arquitecto le comenta lo analizado y le propone que en lugar de solicitar un Permiso de Obra antes de comenzar con la misma, pueden construir todo y luego realizar una presentación de Ajuste de Obra ya que ésta sí permite declarar construcciones antirreglamentarias. De esta forma los dormitorios serían apenas más pequeños que lo reglamentario pero tendría lugar para construir un playroom.

¿El **Arquitecto B** está incurriendo en una falta de ética? De existir dicha falta ¿Cómo se calificaría y como se castigaría? ¿En que otro tipo de falta estaría incurriendo el **Arquitecto B** de realizar la obra sin el permiso correspondiente?

MATERIAL NECESARIO DE DYLOMARCUS.COM.AR PARA RESOLVER EL TP

MATERIAL TEÓRICO

ESTRUCTURAS RESUMEN:

-ER 12 Ética profesional

APOYO NORMATIVO:

-AN 9 Código de Etica profesional CABA